

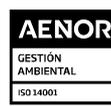
# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS OBRAS DE TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



**Ref. TSA0078528**



Empresa adherida a



# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	6
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	6

## **1. Justificación de la contratación.**

La empresa TRAGSA ha recibido una serie de encargos para distintas actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, entre las que destacan la terminación de las obras de construcción del nuevo hospital en melilla y los encargos en los peñones e islas de Peñón de Vélez, Alhucemas, Isla Isabel II y Chafarinas, entre otras obras. Para poder hacer frente a la retirada de los residuos producidos en todas estas actuaciones es necesario la contratación del transporte de los residuos obtenidos en todas ellas. Es por este motivo por lo que se opta por la tramitación de este expediente de contratación

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS OBRAS DE TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Código CPV: 90500000-2 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del encargo y respetando el convenio colectivo de aplicación.

**IPSI:** El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO*

prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IPSI incluido): 32.396,00 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
550	Ud	Porte de residuos de obra en contenedor de 3 m3 en días laborables, incluidos gastos de transporte a vertedero autorizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, alquiler de contenedor y devolución en vacío.	30	16.500,00
250	Ud	Porte de residuos de obra en contenedor de 3 m3 en días festivos, incluidos gastos de transporte a vertedero autorizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, alquiler de contenedor y devolución en vacío.	43	10.750,00
100	Ud	Porte de materiales de obra en contenedor/caja de 6 m3 en días laborables, incluidos gastos de transporte a vertedero autorizado por la Ciudad Autónoma de Melilla, alquiler de contenedor y devolución en vacío.	39	3.900,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>31.150,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>1.246,00 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>32.396,00 €</b>

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	24.344,12
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.832,35
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	26.176,47
COSTES GENERALES (13%)	3.402,94
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.570,59

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 31.150,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	31.150,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	31.150,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

No procede.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio perfectamente definido, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $P_x = P_{\max} - 100 [(O_x - O_{mb}) / O_{mb}]$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

De carácter social: Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren la maquinaria auxiliar objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

De carácter medioambiental: Toda la documentación que se genere durante el desarrollo del proyecto, así como la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa de los trabajos a realizar, en caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## **8. Justificación de ausencia de medios.**

TRAGSA no dispone en la actualidad de medios para acometer este servicio.